

Decreto Nº 1995, que concede a la Sra. Erna Hermansen, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. Nº 9081, del 15 de Mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1995

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la señora Erna Hermansen, Ministra Consejera, Encargada de Negocios de la República Dominicana en Copenhague, Dinamarca;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede a la señora Erna Hermansen, Ministra Consejera, Encargada de Negocios de la República Dominicana en Copenhague, Dinamarca, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 121º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1996, que nombra al Prof. Máximo O. Molina Almonte, Segundo Secretario Adscrito a la División del Protocolo.

(G. O. Nº 9081, del 15 de Mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1996

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Profesor Máximo Otoniel Molina Almonte queda nombrado Segundo Secretario Adscrito a la División del Protocolo, (cambio de designación).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1997, que autoriza al Ayto. del Municipio de Barahona a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9081, del 15 de Mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1997

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Barahona, mediante su comunicación Nº 235, de fecha 14 de noviembre de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona a vender un solar de su propiedad, marcado con el Nº 11, Parte "B" de la Manzana Nº 30, del Distrito Catastral Nº 1, del Municipio de Barahona, situado en la calle "30 de Mayo", a esquina "Jaime Mota", con una extensión superficial de 274.12 metros cuadrados, a la Asociación